



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO PERTENENCIA

Rad. 2017-00319

Evidencia el Despacho que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento de los demandados ALVAREZ Y COLLINS Ltda. y Constructora Montecarlo Vías S.A.S. verificado el mismo en debida forma con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se tiene que los citados no se han hecho presentes en este Juzgado con el fin de notificarse del auto que admitió la presente demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, este Juzgado les designa como Curador *Ad - Litem* a quien aparece en acta anexa y que hace parte de la lista de abogados, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

De otra parte, en consideración a memorial allegado por los profesionales del derecho LINA KAMILA HERRAN Y SERGIO ANDRES BELLO MAYORGE en su condición de apoderado judicial de la parte demandante ACEPTAR su RENUNCIA como representante judicial de este último, quien tiene conocimiento de la misma según memoriales allegados por aquellas visibles en archivos 07 y 08.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 074, hoy 15 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
